



## Contrato Anual de Enseñanza 2020

Señores padres:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en nuestro carácter de directores de FLIP Sociedad de Responsabilidad Limitada, administradora del **Colegio Palermo Chico** y de **Maryland Jardín de Infantes**, a fin de informarles el contenido del **Contrato Anual de Enseñanza** que regirá en el **ciclo lectivo 2020** en ambos Establecimientos y poner en su conocimiento las siguientes pautas de prestación del servicio educativo para el referido período.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de fijación de aranceles. **En caso de corresponder, el Colegio adaptará este Contrato a las pautas que oportunamente se establezcan.**

### **I. Del Derecho de Inscripción/Reinscripción de Alumnos:**

a) El alumno podrá ser matriculado para el año lectivo 2020 una vez que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

1. La promoción al curso inmediato superior de acuerdo con las normas vigentes del Ministerio de Educación.
2. Haber abonado la cuota N°1 del Derecho de Inscripción/Reinscripción, que será facturada junto a la cuota de noviembre, antes del 11/11/2019, la cuota N°2 antes del 10/12/2019 y la cuota N°3 antes del 10/01/2020.
3. La cancelación de todas las cuotas pendientes.
4. Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y cuente con la opinión favorable de la Dirección del Establecimiento y del Departamento de Psicopedagogía del Colegio.

**b) De no cumplir con las fechas de vencimiento estipuladas para el pago en cuotas dispuestas en el apartado a) 2., se perderá la bonificación cuyo monto figura en el apartado e) y la Inscripción/Reinscripción quedará supeditada a la existencia de la vacante al momento del pago correspondiente.**

**c) En caso de arrepentimiento, las sumas abonadas en concepto de derecho de inscripción o reinscripción será reintegrada si el pedido de devolución se solicita por escrito antes del 15/11/19.**

Cuando el desistimiento opere por decisión del Establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.

d) Los descuentos que se apliquen en el valor de los aranceles no se extenderán, en ningún caso, al Derecho de Inscripción/Reinscripción.

e) Los importes del Derecho de Inscripción/Reinscripción para el ciclo 2020 serán los que se detallan a continuación.

NIVEL	Derecho de inscripción/reinscripción abonado <u>después</u> del 10/01/2020	Bonificación (en pesos) por pago <u>antes</u> del 10/01/2020	Derecho de inscripción/reinscripción abonado <u>antes</u> del 10/01/2020	Pago en cuotas		
				1 pago <u>antes</u> del 11/11/2019	1 pago <u>antes</u> del 10/12/2019	1 pago <u>antes</u> del 10/01/2020
<b>INICIAL</b>						
2 años						
3 años						
4 años Jornada Simple						
4 años Doble Turno Reducido						
Preescolar						
<b>PRIMARIA</b>						
1 <sup>er</sup> grado						
2 <sup>o</sup> grado						
3 <sup>er</sup> grado						
4 <sup>o</sup> grado						
5 <sup>o</sup> grado						
6 <sup>o</sup> grado						
7 <sup>o</sup> grado						
<b>SECUNDARIA</b>						
1 <sup>er</sup> año						
2 <sup>o</sup> año						
3 <sup>er</sup> año						
4 <sup>o</sup> año						
5 <sup>o</sup> año						

## II. Del Contrato Educativo:

### 1. Aranceles:

a) Por la totalidad de los servicios educativos obligatorios de acuerdo con nuestros programas, a impartirse durante el ciclo escolar 2020, se abonarán **diez cuotas** durante los meses de **febrero a noviembre inclusive** y una cuota de **Derecho de Inscripción/Reinscripción**. Las cuotas de aranceles son indivisibles, es decir, son independientes de la cantidad de días que de asistencia registre cada alumno al mes en cuestión, sea por causas particulares o propias del calendario escolar.

b) Descuentos por hermanos: Las familias que tienen **más de un hijo inscripto** en el Colegio son beneficiadas con los descuentos que se indican en el siguiente cuadro:

Cantidad de hijos	Descuento individual
2	10% cada uno
3	15% cada uno
4	20% cada uno
5	25% cada uno
6	30% cada uno

Estos **descuentos** se hacen sobre la cuota **de cada uno** de los alumnos involucrados. Por ejemplo, si hay tres hermanos inscriptos en el Colegio, corresponde un quince por ciento (15%) de descuento en la cuota de cada uno de los tres.

Este régimen no es aplicable al Derecho de Inscripción/Reinscripción en ningún caso.

**Los descuentos aplicados sobre los aranceles educativos se mantendrán en tanto los pagos sean efectuados en término.**

c) Bonificaciones: Como es habitual, se bonificará la cuota básica. Dicha bonificación se mantendrá durante los meses de febrero a mayo sin perjuicio de ello, el Colegio podrá extender la misma por más períodos, en cuyo caso ello será oportunamente informado a las familias.

d) Las cuotas de aranceles mensuales vigentes para el ciclo lectivo 2020 serán las siguientes:

<b>Cuotas a abonar en 2020</b>							
Los descuentos por hermanos y por hijos de exalumnos ya han sido aplicados en estas cuotas							
<b>NIVEL</b>	Cuota básica 2020	Bonificación (en pesos) sobre cuota básica 2020 (*)	Cuota bonificada (1 hijo)	<b>2 HIJOS</b>	<b>3 HIJOS</b>	<b>4 HIJOS</b>	<b>5 HIJOS</b>
<b>INICIAL</b>							
2 años							
3 años							
4 años <small>Jornada Simple</small>							
4 años <small>Doble Turno Reducido</small>							
Preescolar							
<b>PRIMARIA</b>							
1 <sup>er</sup> grado							
2 <sup>o</sup> grado							
3 <sup>er</sup> grado							
4 <sup>o</sup> grado							
5 <sup>o</sup> grado							
6 <sup>o</sup> grado							
7 <sup>o</sup> grado							
<b>SECUNDARIA</b>							
1 <sup>er</sup> año							
2 <sup>o</sup> año							
3 <sup>er</sup> año							
4 <sup>o</sup> año							
5 <sup>o</sup> año							

(\*) La bonificación se mantendrá durante los meses de febrero a mayo sin perjuicio de ello, el Colegio podrá extender la misma por más períodos, en cuyo caso ello será oportunamente informado a las familias.

e) Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a esta Comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal docente.

f) Las cuotas deberán abonarse por adelantado **antes del día diez de cada mes.**

**Podrán utilizar algunos de los siguientes medios de pago:**

- **Transferencia o depósito bancario**
- **Pago por ventanilla en Banco Macro**

g) Mora en el pago de los aranceles:

1. **La falta de pago en término hará decaer los descuentos y bonificaciones concertados** y generará, por cada factura, un recargo por gastos administrativos de \$1400 si el pago se efectuara dentro del mes de emisión pero luego de la fecha de vencimiento de la factura y de \$2100 una vez transcurrido este.
2. La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos y no educativos, en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.
3. La mora hará decaer los descuentos que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos.

## **2. Del Derecho de Admisión:**

- a) El Establecimiento se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir alumnos aun después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por el Colegio con posterioridad a dicha solicitud.
  - b) El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.
3. La provisión de material didáctico y el costo de las actividades especiales obligatorias se facturará en una cuota anual juntamente con el arancel del mes de julio. Este importe no superará el 20% del valor de la cuota básica vigente al momento del pago.
4. El servicio de Comedor es optativo. Su importe se comunicará antes del inicio de las clases y será facturado mensualmente.
5. Los exámenes internacionales que son de carácter obligatorio para todos los alumnos serán abonados por los padres de acuerdo con las condiciones y montos que en cada caso fije la entidad examinadora. A modo de referencia los valores correspondientes para el ciclo lectivo 2019 fueron: -First Certificate US.205.-  
-Tres materias obligatorias del Bachillerato Internacional US.530.-  
El valor de los exámenes internacionales optativos será informado cuando lo fije la entidad examinadora.  
El Colegio se limitará a recaudar los importes al solo fin de efectuar el pago correspondiente por cuenta y orden de los Señores padres.

## **6. Aclaración de servicios:**

El Colegio percibe aranceles exclusivamente por los servicios que brinda y no tiene relación ni participación económica alguna con las actividades extraescolares que puedan prestar otras personas en forma independiente, aun en los casos en que estas formen parte del personal del Colegio; la Institución tampoco participa en su organización ni efectúa supervisión alguna de las actividades y ámbitos donde se desarrollan, razón por la cual no asume ninguna responsabilidad por su realización.  
El Colegio informará en su oportunidad cuáles serán las actividades organizadas por el establecimiento.

## **7. Responsables del alumno:**

Ambos progenitores son los responsables del alumno. Esta responsabilidad se extiende al pago del arancel y a todas las obligaciones emergentes de este Contrato, aun en los casos de que un tercero las asuma y así se notifique al Colegio por escrito.

## **8. Reglamentos internos:**

Los firmantes del presente manifiestan que conocen y aceptan el Reglamento Interno y los programas obligatorios correspondientes al curso para el que se inscribe/reinscribe el alumno. Los referidos documentos se adjuntan al presente.

Los firmantes de este documento son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente. La obligación se mantendrá aun cuando el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2019.



**FLIP S.R.L.**  
Alicia R. García  
Apoderada

**Importante:**

Para poder concretar formalmente la reserva de vacante, es imprescindible devolver, a la Administración del Colegio, la última hoja de este Contrato, en papel debidamente firmada y completa con el nombre del Alumno, Curso (para ciclo lectivo 2020) y Nivel (Inicial / Primario / Secundario).

En caso de no querer hacer la reserva, la hoja mencionada también debe devolverse firmada, con la siguiente leyenda: «No reservo vacante».



**Colegio  
Palermo  
Chico**

Instituto Privado Incorporado  
a la Enseñanza Oficial A-871



**Maryland  
Jardín de  
Infantes**

**Presentar completo y firmado en la Administración del Colegio antes del 11/10/2019**

**ALUMNO:** \_\_\_\_\_

**SALA, GRADO, AÑO 2020:** \_\_\_\_\_

**NIVEL 2020:** \_\_\_\_\_

La firma del presente implica nuestra aceptación y conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos y arancelarias detalladas en el Reglamento y Proyecto Educativo Institucional, que se enviarán adjuntas al Contrato de Enseñanza 2020, como así también a las pautas arancelarias detalladas en dicho Contrato

Firma del padre/madre/tutor.....

Aclaración: .....

Firma del padre/madre/tutor: .....

Aclaración: .....

Buenos Aires,.....